

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2017 00295 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	José Edilberto Guzmán Bachiller
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Toda vez que se profirió fallo condenatorio en la audiencia inicial celebrada el 18 de febrero de 2020 (fls. 358-365, c. 1), y atendiendo que las partes interpusieron recurso de apelación contra tal decisión, sustentado oportunamente mediante escritos presentados el 25 y 28 de febrero de 2020¹, por cuanto el término vencía el 3 de marzo de 2020, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **1 de diciembre de 2020** a las **12:00 m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: mariaisaducuara@hotmail.com;

Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; olga.ruizm@fiscalia.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020. ^{zef}

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

¹ Folios 366-370 y 372-385, c. 1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3985cb645707b1c3db193f0055d13ba168bc89c61b2b2bbd2a9e85df10c25859

Documento generado en 22/10/2020 06:22:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>